
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Licitación para la adjudicación de dos licencias de taxi (auto-turismo) de cinco plazas incluido conductor en el municipio de Calahorra, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de 4 de noviembre de 2013

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso, de dos licencias de taxi (auto-turismo) de cinco plazas incluido conductor en el municipio de Calahorra, para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego.

El número de licencias a adjudicar serán dos, la nº 7 y nº 10 de las establecidas en el artículo 11 del Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros de la ciudad de Calahorra, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1984, de la relación vigente en este Ayuntamiento, dada la reciente jubilación de los anteriores titulares de las referidas licencias.

SEGUNDA.- Tramitación, procedimiento y sistema de selección.

La tramitación del presente expediente será ordinaria, y la forma de adjudicación será el de concurrencia competitiva con varios criterios de adjudicación en el que se valorará de forma preferente, los criterios establecidos en el Reglamento del servicio Público de Transporte urbano e Interurbano de viajeros de la Ciudad de Calahorra (La Rioja), así como lo dispuesto en el R.D. 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y la Ley 8/2005, de 30 de junio, reguladora del transporte urbano por carretera de La Rioja.

TERCERA.- Condiciones de los interesados.

3.1. Podrán optar a la adjudicación de la expresada licencia, los conductores asalariados de los actuales titulares de licencias, en quienes concurren las siguientes circunstancias personales y profesionales:

- a) Hallarse en posesión del permiso de la clase BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico.

- b) Estar en posesión del permiso municipal para conducir los vehículos afectos al servicio de auto-taxi.
- c) Encontrarse en activo como conductor de vehículos auto-taxi en la fecha de la solicitud, entendiéndose que se está en activo cuando el interesado aparezca como tal en la Seguridad Social y esté al corriente de sus obligaciones tributarias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- e) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.
- f) No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- h) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.2. Deberán, asimismo, acreditar las siguientes condiciones específicas:

- a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de cinco plazas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.
- b) Compromiso de aportar póliza de seguro para cubrir de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

CUARTA.- Presentación de instancias.

4.1. La solicitud de licencia de auto-taxi se formulará por el interesado ajustándose al modelo descrito en estas Bases (ANEXO I y II), se presentará en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Calahorra, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Rioja, pudiendo ser las mismas impugnadas en el plazo de ocho días contados a partir de su publicación el referido periódico oficial. De presentarse reclamaciones en este sentido, el plazo de presentación de solicitudes quedará suspendido hasta que sean resueltas las mismas.

4.2. En el supuesto de conductores asalariados, en la solicitud deberán indicarse los siguientes datos profesionales:

- 1) Tiempo que lleva trabajando como conductor asalariado en el municipio. Si fuera

- interrumpido se expresará fechas de altas y bajas.
- 2) Titulares de auto-taxis con quienes haya prestado servicios como conductor de estos vehículos de forma efectiva.

La proposición habrá de acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Permiso municipal de conductor.
- b) Certificado de la vida laboral completo.
- c) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de alta y bajas, en su caso, y actividad por la cual se cotizó en cada período.
- d) Certificado del titular de la licencia acreditativo de encontrarse en activo.
- e) Certificado acreditativo de los titulares con los cuales haya prestado servicios, con expresa indicación de las fechas de altas y bajas.
- f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- g) Declaración jurada acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado h) de la cláusula tercera.

Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

4.3. También podrán solicitar licencia:

Las personas naturales que la podrán obtener mediante concurso libre, siempre que no existan asalariados con mejor derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del servicio Público de Transporte urbano e Interurbano de viajeros de la Ciudad de Calahorra (La Rioja).

Requisitos generales.

Serán requisitos generales para la presentación de solicitudes los siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.
- b) Haber cumplido dieciocho años, y no exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o las leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico o aquel equivalente, expedido por el órgano de la Unión Europea del que sea ciudadano el peticionario, que le habilite para conducir taxis.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para contratar con la Administración Pública están establecidas en el artículo 49 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Requisitos específicos.

Serán requisitos específicos para la presentación de solicitudes los siguientes:

- a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características del vehículo.
- b) La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial. En todo caso estos vehículos deberán cumplir lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de del servicio público urbano e interurbano de viajeros de la ciudad de Calahorra (La Rioja).
- c) Compromiso de aportar póliza de seguro para cubrir de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

4.4. Obligaciones.

Los solicitantes de las licencias deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las siguientes obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social:

- a) Como requisito para poder participar en el presente procedimiento será condición necesaria acreditar, mediante certificado expedido por la Administración Municipal, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración Municipal así como para con la Hacienda Pública y de igual modo se exigirá certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se acredite estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- b) Compromiso por parte de los solicitantes de aportar un vehículo de la categoría de turismo, cuya antigüedad no será superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial, con un número de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor.
- c) Compromiso de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos en la normativa vigente.

QUINTA.- Desarrollo del procedimiento de adjudicación.

5.1. Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma, y se publicará la relación de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Rioja, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

5.2. Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación y posteriormente el expediente será resuelto por el Pleno de la Corporación, que adjudicará las licencias, a favor de los solicitantes con mejor derecho acreditado.

5.3. La adjudicación de las licencias se someterá a la prelación que consta en la cláusula siguiente.

SEXTA.- Criterios de adjudicación.

La prelación para la adjudicación de la presente licencia será la siguiente:

6.1. A favor de los conductores asalariados de los titulares de las licencias de taxi del Ayuntamiento de Calahorra, por rigurosa y continuada antigüedad, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del servicio público urbano e interurbano de viajeros de la ciudad de Calahorra (La Rioja).

La mencionada antigüedad se acreditará mediante los contratos de trabajo y la vida laboral, donde conste de manera inequívoca la actividad por la que se cotiza. Si fuese mayor el número de conductores asalariados que el de licencias a adjudicar, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad en ambos casos, acreditada en el término jurisdiccional del municipio. La antigüedad se acreditará a la vista de la certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, teniendo en cuenta que solo se computará como tiempo de servicios, el prestado en el término municipal del ente otorgante de la presente adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, la mencionada antigüedad se podrá acreditar por cualquier medio válido en derecho. Dicha antigüedad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses. Los contratos de trabajo deberán estar suscritos con anterioridad a la fecha de publicación del presente procedimiento en el Boletín Oficial de La Rioja.

En caso de empate en el cómputo de la antigüedad entre los conductores asalariados se efectuará un sorteo público para la adjudicación de las presentes licencias.

Se entenderá por dedicación plena cuando al menos estén asalariados un mínimo del 50% de la jornada laboral ordinaria, y por dedicación exclusiva, cuando la profesión ejercida sea únicamente la de servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

6.2. Si no hubiera conductores asalariados que soliciten la licencia, la adjudicación de las mismas se efectuará con arreglo al siguiente baremo entre las personas físicas que concurran a la presente licitación:

- ✓ Conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 0,25 puntos/año, hasta un máximo de 2 puntos.
- ✓ Tener permiso de conducir de clase superior al exigido, 1 punto.
- ✓ Servicios acreditados en ejercicio de actividades de transporte público de viajeros, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación se realizará con la aportación de contratos de trabajo, inscripción y cotización en la Seguridad Social y certificados expedidos por el Ayuntamiento que otorgó la licencia, debiendo constar de manera fehaciente de la combinación de estos documentos la fecha de inicio, fecha de finalización y actividad por la cual se cotizó en cada período.

En caso de empate se efectuará un sorteo público para la adjudicación de las presentes licencias.

6.3. Antes de la adjudicación, los seleccionados deberán aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en la cláusula tercera de este Pliego que no hayan aportado con anterioridad y, en todo caso:

- Compromiso de suscripción de seguro de responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.
- En el supuesto de las licencias de eurotaxi, compromiso del adjudicatario de mantener en funcionamiento el servicio de taxi durante un período mínimo de cuatro años.

SÉPTIMA.- Obligaciones de los adjudicatarios.

7.1. Los adjudicatarios de las licencias vendrán obligados a poner en funcionamiento un vehículo que reúna todas las condiciones establecidas en la Reglamento del servicio Público de Transporte urbano e Interurbano de viajeros de la Ciudad de Calahorra (La Rioja), mas las especificaciones técnicas, en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la concesión de licencia, y en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.

7.2. Los adjudicatarios de las licencias deberán abonar la tasa por concesión, expedición o tenencia de licencias establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente, en su caso.

Asimismo deberán abonar el importe de los anuncios en los boletines oficiales y la prensa local, cuyo importe máximo para todas las licencias será de 300 euros.

OCTAVA.- Mesa de Contratación.

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de contratación, que será el órgano competente para formular la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: la Sra. Concejala de Administración General.
- Secretaria: la Sra. Responsable del Área de Contratación, con voz y sin voto.
- Vocales:
 - la Sra. Secretaria General de la Corporación.
 - El Sr. Interventor de Fondos.
 - la Sra. Concejala Delegada de Hacienda.
 - El Sr. Concejel Delegado de Tráfico.
 - Un/a Concejel Representante del Grupo Político Municipal del P.P. miembro de la Comisión Informativa Responsable de Administración General.
 - Un/a Concejel Representante del Grupo Político Municipal del P.S.O.E. miembro de la Comisión Informativa Responsable de Administración General.
 - Un/a Concejel Representante del Grupo Político Municipal del P.R. miembro de la Comisión Informativa Responsable de Administración General.
 - Un/a Concejel Representante del Grupo Político Municipal de la U.P.yD. miembro de la Comisión Informativa Responsable de Administración General.
 - El Sr. Inspector de Consumo, designado responsable del procedimiento.

La composición de la Mesa de contratación se publicará en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión de calificación de documentos a que se refiere el siguiente párrafo.

NOVENA.- Resolución del expediente.

El expediente será resuelto por acuerdo plenario, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes en el Boletín Oficial de La Rioja.

DÉCIMA.- Prestación del servicio.

El adjudicatario de la licencia está obligado a prestar el servicio con el correspondiente vehículo, en el plazo de sesenta días naturales, tras haber cumplido los siguientes requisitos, para la expedición de la correspondiente licencia:

- a) Hacer efectivo el pago, de los anuncios de licitación.

- b) Presentar copia compulsada del seguro y demás documentación que acredite la legalidad del ejercicio de la actividad. Si no lo presentara en el plazo indicado, decaerá en todos sus derechos.

El servicio se prestará en la forma y condiciones que se establecen en las disposiciones legales de aplicación y en concreto de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador del Ayuntamiento de Calahorra.

El adjudicatario se obliga a que el servicio se preste ininterrumpidamente durante las veinticuatro horas del día, constituyendo causa de revocación de la licencia el incumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMO PRIMERA.- Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

Los derechos y obligaciones del titular de cada una de las licencias son los que nacen de este pliego, y de la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Calahorra, así como los derivados de la legislación aplicable.

El adjudicatario de cada una de las licencias tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductor asalariado en posesión del carnet local de conductor y afiliación a la Seguridad Social, así como destinar el vehículo al uso para el cual ha sido autorizado.

La contratación de personal asalariado sin el cumplimiento de estos requisitos, así como el destino del vehículo a otros usos incompatibles con el transporte de personas, será causa de la revocación y retirada de la licencia.

El cambio en las características técnicas del vehículo de forma que imposibilite el transporte de personas, faculta al Ayuntamiento para revocar la presente licencia.

DÉCIMO SEGUNDA.- Derecho aplicable.

El presente procedimiento de adjudicación de licencias se rige por la siguiente normativa:

- 1º.- Reglamento del servicio Público de Transporte urbano e Interurbano de viajeros de la Ciudad de Calahorra (La Rioja).
- 2º.- Reglamento Nacional de Servicio Urbanos e Interurbanos de Transporte Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, modificado por Real Decreto 1.080/1989, de 1 de septiembre.

- 3º.- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres.
- 4º.- Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.
- 5º.- Ley 8/2005, de 30 de junio, reguladora del transporte urbano por carretera de La Rioja.
- 6º.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 así como por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- 7º.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente.

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la concesión de la licencia, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa.

Contra éstas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Ambas partes se someten para la resolución de cuantos litigios puedan derivarse de la concesión, a los juzgados y tribunales con sede en Calahorra, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Octubre 2013

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD GENERAL

D. ..., domiciliado en..., calle..., nº..., titular del D.N.I. nº..., expedido en..., en fecha...,

EXPONE

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de DOS licencias de taxi (auto-turismo) de cinco plazas incluido conductor en el municipio de Calahorra para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., desea tomar parte en la misma.

Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones regulador del citado concurso.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, por ser persona natural que reúne las condiciones de la cláusula 3ª del referido pliego, aportando para ello la siguiente documentación original, o copia compulsada:

1. DNI o documento equivalente en caso de ser extranjero.
2. Permiso de conducción para la clase exigida por la legislación vigente para la conducción de turismos destinados al transporte público de viajeros (auto-taxi).
3. Permiso de circulación del vehículo (o en su caso compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, cuya antigüedad no será superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial, con un número de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características).
4. Ficha de inspección técnica del vehículo (en su caso).
5. Justificante de alta en el régimen de la Seguridad social que corresponda (o en su caso, compromiso de causar alta en la Seguridad Social en el régimen que corresponda en el plazo de 60 días siguientes a la adjudicación, o en todo caso con anterioridad al inicio de la prestación del servicio).
6. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
7. Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración Municipal.
8. Certificado de empadronamiento.
9. Documentación acreditativa de experiencia en el servicio de transporte de viajeros (en su caso).

Asimismo declara que:

- Que asume el compromiso de utilizar para el servicio el vehículo marca... modelo..., que cumple con las condiciones previstas en la cláusula 3.2ª del pliego, y el Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de viajeros de la ciudad de Calahorra (La Rioja).

- ❑ Que asume el compromiso de suscripción de seguro de responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte
- ❑ Que asume el compromiso de causar alta en el epígrafe correspondiente de la seguridad social, en su caso

Por todo ello, **SOLICITA**

Sea admitido en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor del municipio de Calahorra.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

En (lugar), a (fecha)

Firma del Proponente

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA ASALARIADOS

D. ..., domiciliado en..., calle..., nº..., titular del D.N.I. nº..., expedido en..., en fecha...,

EXPONE

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de DOS licencias de taxi (auto-turismo) de cinco plazas incluido conductor en el municipio de Calahorra para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., desea tomar parte en la misma.

Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones regulador del citado concurso.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, por ser conductor asalariado de D./Dª....., titular de la licencia de auto-taxi número de este Ayuntamiento, que presta servicio con plena y exclusiva dedicación, y que reúne las condiciones de la cláusula 3ª del referido pliego, aportando para ello la siguiente documentación original, o copia compulsada:

1. DNI o documento equivalente en caso de ser extranjero.
2. Permiso de conducción para la clase exigida por la legislación vigente para la conducción de turismos destinados al transporte público de viajeros (auto-taxi).
3. Permiso de circulación del vehículo (o en su caso compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, cuya antigüedad no será superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial, con un número de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características).
4. Ficha de inspección técnica del vehículo (en su caso).
5. Justificante de alta en el régimen de la Seguridad social que corresponda.
6. Certificado de la vida laboral completo.
7. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
8. Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración Municipal.
9. Certificado de empadronamiento.
10. Documentación acreditativa de experiencia en el servicio de transporte de viajeros (en su caso).

Asimismo declara que:

- Que asume el compromiso de utilizar para el servicio el vehículo marca... modelo..., que cumple con las condiciones previstas en la cláusula 3.2ª del pliego, y el Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de viajeros de la ciudad de Calahorra (La Rioja).
- Que asume el compromiso de suscripción de seguro de responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte

- Que asume el compromiso de causar alta en el epígrafe correspondiente de la seguridad social, en su caso

Por todo ello, **SOLICITA**

Sea admitido en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor del municipio de Calahorra.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

En (lugar), a (fecha)
Firma del Proponente